

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE DEPORTE, MODALIDAD: TECNIFICACIÓN Y RENDIMIENTO DEPORTIVO (TRD), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.**

Examinadas las solicitudes de subvenciones presentada al amparo de la Orden de 12 de mayo de 2017 (BOJA nº 93, de 18 de mayo), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD) y su convocatoria mediante Resolución de 3 de abril de 2019 (BOJA nº 68, de 9 de abril), se han apreciado los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En el presente ejercicio, para la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva convocada mediante la Resolución de 3 de abril de 2019 de esta Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, se han presentado por las federaciones deportivas andaluzas 60 solicitudes de las que se han admitido todas, sin necesidad de proceder a la subsanación de ninguna solicitud.

**SEGUNDO.-** Cumplido el trámite de preevaluación de las solicitudes conforme al apartado 13 del cuadro resumen y y sin necesidad de haber efectuado subsanación de ninguna de las solicitudes presentadas según lo señalado en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 215, de 5 de noviembre) (en adelante Bases Tipo), se procede por la Comisión Técnica de Valoración a evaluar las solicitudes presentadas, aplicando los criterios objetivos de valoración establecidos en las Bases Reguladoras, según lo indicado en el artículo 16 de las Bases Tipo.

**TERCERO.-** Aplicando lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la Comisión de Valoración emite Informe de Evaluación con fecha 28 de mayo de 2019, en base al cual, se procede a emitir esta Propuesta Provisional de Resolución, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 16.2, 3 y 4 de las Bases Tipo y de la Orden de 12 de mayo de 2017 anteriormente citada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.- Órgano competente para emitir la propuesta provisional de resolución.**

La competencia para emitir la presente propuesta corresponde a la Comisión de Valoración, a tenor de lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases reguladoras de subvenciones en materia de deporte, modalidad FOGF y TRD.

Edificio Torretriana. C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n. 41092 Sevilla.

Código:tFc2e676wRIUQA7Q584ohJPnt8/B6X.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ JUAN MANUEL RINCON BORREGO	FECHA	28/05/2019
ID. FIRMA	tFc2e676wRIUQA7Q584ohJPnt8/B6X	PÁGINA	1/4



**Segundo.- Régimen Jurídico.**

El régimen jurídico aplicable a este procedimiento es el establecido en:

- El artículo 2 de la Orden de 5 de Octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- La Orden de 12 de mayo de 2017 (BOJA 93, de 18 de mayo), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD) y su convocatoria por Resolución de 3 de abril de 2019 (BOJA 68, de 9 de abril).

En su virtud se realiza la siguiente

**PROPUESTA PROVISIONAL**

**Primero. Beneficiarios.**

Las Federaciones Deportivas que se relacionan en el Anexo I son las que cumplen los requisitos exigidos en el cuadro resumen puntos 4.a) 1º y 4.a) 2º, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable.

**Segundo.- Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.**

Se concede un **plazo de diez días hábiles** a contar a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para que las entidades incluidas en el anexo I, utilizando el formulario Anexo II:

- a) Presenten las alegaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- b) Reformulen su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
- c) La propuesta provisional se tendrá por aceptada:
  - Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.
  - Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el



FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ JUAN MANUEL RINCON BORREGO	FECHA	28/05/2019
ID. FIRMA	tFc2e676wRIUQA7Q584ohJPnt8/B6X	PÁGINA	2/4

desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

Las Federaciones deportivas andaluzas beneficiarias provisionales deberán presentar, en la dirección electrónica [www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/](http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/), junto al formulario Anexo II, la documentación que se establece en el apartado 15 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras, acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de las Bases reguladoras tipo.

**Tercero.- Notificación.**

Esta propuesta provisional de resolución se publicará en la página web de la Consejería de Educación y Deporte. [Http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/servicios/convocatorias/](http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/servicios/convocatorias/).

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 21 de las Bases Tipo.

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
 EL JEFE DE SERVICIO DE PROGRAMAS  
 Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS  
 Fdo.: Pablo Navarrete Fernández

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN  
 Fdo.: Juan Manuel Rincón Borrego



Edificio Torretriana. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41092 Sevilla.

Código:tFc2e676WRIUQA7Q584ohJPnt8/B6X.  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	FECHA	28/05/2019
	JUAN MANUEL RINCON BORREGO		
ID. FIRMA	tFc2e676WRIUQA7Q584ohJPnt8/B6X	PÁGINA	3/4

Propuesta Provisional de Resolución  
Modalidad TRD 2019

ANEXO I

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE	PROPUESTA PROVISIONAL
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	327.300,00 €	327.300,00 €	609,00	58,18 %	190.409,68 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	370.300,00 €	333.270,00 €	597,00	50,41 %	186.657,77 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACION	261.850,00 €	261.850,00 €	563,00	67,22 %	176.027,34 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	422.300,00 €	305.600,00 €	536,00	39,68 %	167.585,53 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	323.180,00 €	193.848,00 €	535,00	51,76 %	167.272,87 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	230.000,00 €	230.000,00 €	533,00	72,46 %	166.647,55 €
REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FUTBOL	350.000,00 €	350.000,00 €	520,00	46,45 %	162.582,98 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA	255.224,00 €	189.742,00 €	515,00	63,09 %	161.019,68 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	281.068,00 €	244.170,00 €	489,00	54,40 %	152.890,53 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLIMPICAS Y D.A.	167.332,00 €	161.782,00 €	458,00	85,58 %	143.198,09 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY	253.900,00 €	253.900,00 €	444,00	54,68 %	138.820,85 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	315.280,00 €	315.280,00 €	425,00	42,15 %	132.880,32 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PATINAJE	104.883,00 €	104.883,00 €	411,00	100,00 %	104.883,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BADMINTON	203.971,00 €	144.062,00 €	410,00	62,85 %	128.190,43 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	202.286,00 €	173.123,00 €	409,00	63,22 %	127.877,77 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	175.000,00 €	153.750,00 €	407,00	72,72 %	127.252,45 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE KARATE	167.680,00 €	134.725,00 €	404,00	75,33 %	126.314,47 €
<b>FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO</b>	<b>183.470,00 €</b>	<b>153.210,00 €</b>	<b>389,00</b>	<b>66,29 %</b>	<b>121.624,58 €</b>
REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF	284.910,00 €	170.946,00 €	388,00	42,58 %	121.311,92 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	178.942,00 €	160.740,00 €	374,00	65,35 %	116.934,68 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HIPICA	95.000,00 €	81.000,00 €	350,00	85,26 %	81.000,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGUISMO	192.134,00 €	181.656,00 €	346,00	56,30 %	108.180,21 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE JUDO Y D.A.	81.926,00 €	70.684,00 €	328,00	86,28 %	70.684,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES PARA CIEGOS	129.800,00 €	110.330,00 €	296,00	71,30 %	92.547,23 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	44.797,00 €	35.837,60 €	293,00	80,00 %	35.837,60 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	118.000,00 €	83.200,00 €	289,00	70,51 %	83.200,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLON Y PENTATLON MODERNO	218.510,00 €	218.510,00 €	259,00	37,06 %	80.978,83 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	73.930,00 €	71.680,00 €	243,00	96,96 %	71.680,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ	60.870,00 €	42.260,00 €	233,00	69,43 %	42.260,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA	65.677,00 €	65.677,00 €	230,00	100,00 %	65.677,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PADEL	102.600,00 €	71.055,00 €	230,00	69,25 %	71.055,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HALTEROFILIA	70.250,00 €	61.700,00 €	217,00	87,83 %	61.700,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BOLOS	86.910,00 €	78.094,00 €	211,00	75,91 %	65.971,17 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE AUTOMOVILISMO	155.250,00 €	112.800,00 €	210,00	42,29 %	65.658,51 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLIMPICO	77.250,00 €	51.307,00 €	207,00	66,42 %	51.307,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL	51.999,00 €	51.999,00 €	200,00	100,00 %	51.999,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	123.486,00 €	90.758,00 €	197,00	49,88 %	61.593,94 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTE DE ORIENTACION	65.060,00 €	55.010,00 €	191,00	84,55 %	55.010,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE KICK BOXING	44.400,00 €	29.175,00 €	188,00	65,71 %	29.175,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTOCICLISMO	170.710,00 €	153.189,00 €	183,00	33,52 %	57.216,70 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS	37.468,00 €	19.985,00 €	174,00	53,34 %	19.985,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE POLO	70.900,00 €	70.900,00 €	173,00	76,29 %	54.090,11 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESPELEOLOGIA	84.910,00 €	64.750,00 €	166,00	61,13 %	51.901,49 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BEISBOL Y SOFBOL	54.867,00 €	46.867,00 €	161,00	85,42 %	46.867,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE FRONTON	18.912,00 €	17.267,00 €	161,00	91,30 %	17.267,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA	131.100,00 €	52.085,00 €	160,00	38,16 %	50.025,53 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES AEREOS	68.630,00 €	68.630,00 €	151,00	68,79 %	47.211,60 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO CON ARCO	63.250,00 €	63.250,00 €	151,00	74,64 %	47.211,60 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PETANCA	62.831,00 €	62.831,00 €	146,00	72,65 %	45.648,30 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BOXEO	38.764,00 €	38.764,00 €	135,00	100,00 %	38.764,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE FUTBOL AMERICANO	20.159,00 €	20.159,00 €	125,00	100,00 %	20.159,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE SQUASH	12.100,00 €	5.800,00 €	120,00	47,93 %	5.800,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA	27.800,00 €	18.000,00 €	94,00	64,75 %	18.000,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES PARA SORDOS	30.349,00 €	30.349,00 €	91,00	93,75 %	28.452,02 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BILLAR	37.055,00 €	32.150,00 €	84,00	70,88 %	26.263,40 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE COLOMBICULTURA	19.614,00 €	16.300,00 €	83,00	83,10 %	16.300,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO A VUELO	18.400,00 €	18.400,00 €	69,00	100,00 %	18.400,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE COLOMBOFILIA	18.688,00 €	16.419,00 €	61,00	87,86 %	16.419,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTONAUTICA	56.625,00 €	28.312,50 €	55,00	30,37 %	17.196,28 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE GALGOS	71.350,00 €	20.605,84 €	44,00	19,28 %	13.757,02 €

Edificio Torretriana. C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n. 41092 Sevilla.

Código:tFc2e676wRIUQA7Q584ohJPnt8/B6X.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	FECHA	28/05/2019
	JUAN MANUEL RINCON BORREGO		
ID. FIRMA	tFc2e676wRIUQA7Q584ohJPnt8/B6X	PÁGINA	4/4

**DILIGENCIA**

Para hacer constar que en el día de hoy, 28 de mayo de 2019, en los términos establecidos en el artículo 19.a) del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD), (BOJA n.º 93 de 18 de mayo de 2017), y la Resolución de 3 de abril de 2019, (BOJA núm. 68, de 9 de abril de 2019), por la que se convocan para el ejercicio 2019, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Educación y Deporte, la Propuesta Provisional de Resolución, de 28 de mayo de 2019, del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD), correspondientes al ejercicio 2019.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Fdo.: Pablo Navarrete Fernández



Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edif. Torretriana  
41092 Sevilla

Código: tFc2e740338EJSe7i5JgyE9czUB1Pu.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	FECHA	28/05/2019
ID. FIRMA	tFc2e740338EJSe7i5JgyE9czUB1Pu	PÁGINA	1/1